

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PRESENTACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El presente Manual de Convivencia es el producto de la reflexión y participación de todos los estamentos de la institución, con el fin de lograr un ambiente de tolerancia, respeto, aprecio por la vida y bienestar de las personas. Este Manual de Convivencia es parte del Proyecto Educativo Institucional, que se transforma en un conjunto de orientaciones y normativas tendientes a crear un ambiente de respeto, orden, disciplina que haga posible el logro del objetivo general de formar personas libres, capaces de asumir responsablemente decisiones referidas a él o la comunidad, con capacidad crítica ante los desafíos que nos preparan los nuevos tiempos. Desde este punto de vista, el manual de convivencia viene a ser un valioso instrumento pedagógico de toda la comunidad educativa para enfrentar y aplicar los fundamentos básicos de las relaciones armónicas entre las personas que habitan un espacio común, contemplando el orden y la resolución de conflictos en forma pacífica.

NORMAS REGULADORAS DEL PRESENTE MANUAL DE CONVIVENCIA

1. El presente Manual de Convivencia se rige por las normas generales establecidas por el MINEDUC para todos los establecimientos educacionales del País.
2. La normativa del presente Manual también incorpora los principios, normas y acciones remediales presentes en el Proyecto Educativo Institucional del Colegio Nuestra Señora.
3. En la elaboración del presente reglamento de convivencia escolar participó toda la comunidad educativa del Colegio Nuestra Señora.
4. Profesores y asistentes de la educación participaron en su elaboración. El cuerpo docente interviene en su aplicación a través del ejercicio y representación en el Consejo de Profesores que, en materias técnico-pedagógicas, es de carácter resolutivo.

VISION DEL ESTABLECIMIENTO

Vislumbramos que nuestros alumnos y alumnas puedan ser agentes de cambio significativos, en las diversas esferas y ámbitos de la realidad: forjando vecindarios más solidarios, que experimenten la potencia de los vínculos humanos, cuando actúan en consonancia con objetivos comunes; traspasando de contenido social el mundo de las profesiones, para que se proyecten solidariamente al mundo; liderando equipos de reflexión política, en los que se erija el servicio incondicional y desinteresado, como paradigma de acciones públicas, sobre todo las relacionadas con sus propias comunas; creando instituciones educativas, en donde se acrisole la formación de personalidades fuertes y creativas, que influyan en sus entornos; y constituyendo familias cristianas, sólidas y cálidas, que actúen como un nido de esperanza, en donde todos quepan para encontrar su lugar.

Aspiramos a que nuestros alumnos y alumnas, en definitiva, demuestren ser capaces de encabezar la transformación vital que tanto necesita el mundo moderno, para que las personas recuperen el aliento básico que se requiere para experimentar el mayor de los bienes: la felicidad.

MISIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Nuestra organización educativa aspira a formar personas libres, capaces de asumir responsablemente decisiones referidas a él o la comunidad, orientados por la fe cristiano - católica y en una sólida formación en el aspecto científico y humanista, para comprometerse en el cambio social y personal con el fin de contribuir a la sociedad y hacerla más humana y solidaria.

VALORES DEL ESTABLECIMIENTO

Nuestra Institución está orientada por principios y valores que iluminan nuestro quehacer. A continuación se entregan una lista de valores que serán el horizonte de nuestro Colegio. Estos conforman el marco doctrinal que nos define.

- | | |
|------------------------------------|--------------------|
| - Solidaridad | - Autenticidad |
| - Prudencia | - Lealtad |
| - Honestidad | - Participación |
| - Responsabilidad | - Visión de futuro |
| - Crítica y Autocrítica | - Justicia |
| - Caridad | - Autoeducación |
| - Respeto | - Tolerancia |
| - Independencia | - Servicialidad |
| - Orden | - Paciencia |
| - Verdad | - Empatía |
| - Cuidado y respeto por el entorno | |

DE LOS DEBERES Y DERECHOS DEL ALUMNO Y ALUMNA

A.- DE LOS DERECHOS DEL ALUMNO Y ALUMNA;

El establecimiento procura ofrecer a los alumnos el máximo de instancias curriculares que le permitan ejercer todos sus derechos como personas, teniendo acceso a las siguientes manifestaciones:

- a) Realizarse como persona, de acuerdo a sus aptitudes, capacidades, limitaciones e imperfecciones.
- b) Incorporarse a actividades que le permitan su plena realización.
- c) Recibir todos los beneficios que la Educación otorga, de acuerdo a sus disponibilidades y recursos.
- d) Ser oído, interpretado y atendido en sus justas peticiones.
- e) Recibir una Educación liberada de todo prejuicio y sectarismo, siempre que no contravenga el Proyecto Educativo.
- f) A una libre expresión de sus capacidades creadoras, siempre que no se opongan a las buenas costumbres, a una sana convivencia y al proyecto educativo.
- g) Desarrollarse integralmente en los postulados e idearios de la unidad educativa.
- h) A no ser sancionado con expulsión por problemas de rendimiento. No obstante, si el alumno o alumna repite consecutivamente el mismo curso y se encuentra en situación de condicionalidad se le podrá cancelar la matrícula.
- i) El alumno podrá ver su hoja de vida y notas fuera del horario de clases cuando lo solicite al profesor jefe o al profesor de asignatura e inspección.

B.- DE LOS DEBERES DEL ALUMNO Y ALUMNA:

Son deberes del alumno:

- a) Asistir regularmente a clases dentro de sus respectivos horarios, como asimismo a los actos oficiales o especiales programados por el colegio o señalados en el calendario escolar.
- b) Justificar inasistencias con el apoderado
- c) Llegar oportunamente a clases y actos oficiales.

- d) Presentarse con su libreta de comunicaciones y útiles escolares necesarios para recibir las instrucciones en cada clase.
- e) Ponerse al día en materias y pruebas después de inasistencias.
- f) Participar y atender en el desarrollo de la clase.
- g) Dar a conocer a su apoderado comunicaciones particulares y/o generales, evaluaciones y otros cada vez que corresponda.
- h) Justificar inasistencias a clases de Educación Física con certificado médico.
- i) Ceñirse en todo momento a las normas de respeto y sana convivencia que faciliten el entendimiento interpersonal en el colegio.
- j) Actuar con honradez, rectitud y autenticidad, respetando a las personas y a la propiedad privada.
- k) Presentarse a clases en condiciones aceptables de limpieza y orden.
- l) Respetar y cuidar los documentos administrativos y académicos usados en la sala de clases, como asimismo el material didáctico y mobiliario.
- m) Utilizar el uniforme escolar, aceptados de común acuerdo por los padres y/o apoderados.
- n) Participar y cooperar con el crecimiento material y espiritual de la unidad educativa.
- o) Asistir a instancias de Orientación.

DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNO Y ALUMNA

Las características que deben definir a los alumnos del Colegio Nuestra Señora son:

A. HACIA SÍ MISMO:

- a) Equilibrado, un hombre que nivela razón y corazón.
- b) Auténtico, cuyo exterior o el hacer defina su ser real.
- c) Autocrítico, con capacidad para evaluarse y corregirse.
- d) Coherente, que actúa según lo que es.
- e) Integro, capaz de ver sus errores.
- f) Independiente, con capacidad de decisión
- g) Con sentido de familia.
- h) Capacidad de autoconocerse y autoformarse.
- i) Con visión de futuro.

B. HACIA LOS DEMÁS:-

- a) Solidario
- b) Crítico
- c) Leal
- d) Cariñoso
- e) Prudente
- f) Puntual
- g) Amable
- h) Respetuoso
- i) Participativo
- j) Responsable
- k) Generoso
- l) Justo
- m) Constructivo
- n) Apostólico
- o) Fraternal
- p) Honrado
- q) Mantener una actitud acorde al proyecto educativo

DE LAS NORMAS SOBRE EL TRABAJO, RESPONSABILIDAD Y DISCIPLINA DE

LOS ALUMNOS Y ALUMNAS

DEL UNIFORME ESCOLAR Y PRESENTACION PERSONAL

Los alumnos asistirán al Establecimiento con el uniforme determinado por el Colegio previo acuerdo con apoderados y alumnos. Su uso es obligatorio y en forma adecuada. No obstante, si durante el día les corresponde clases de Educación Física, podrán asistir al establecimiento con el buzo aprobado por el colegio, durante la Jornada a que corresponde la clase. Se considera obligatorio el uso de cotona blanca desde 5° Básico hasta 4° Medio y para el resto de los cursos el uso de delantal (esta prenda de vestir no deberá tener ninguna raya o dibujo ajeno a su confección inicial).

La presentación personal tendrá las siguientes exigencias:

- a) Damas: Uniforme completo. Peinado sencillo y sin tinturación de colores. Prohibición de uso de joyas, piercing, pinturas y maquillaje.
- b) Varones: Uniforme completo, pelo corto y peinado sencillo, prohibición de uso de aros, piercing, barba afeitada y maquillaje.

* En ambos casos queda prohibido el uso de gorros, bufandas, cuellos, etc. o colores que no correspondan a los establecidos por el Colegio (azul y gris)

RECONOCIMIENTOS Y PREMIOS

El colegio establece varias formas de reconocimiento y felicitaciones para aquellos alumnos y alumnas que se destaquen en cualquier ámbito de su formación valórica, intelectual y física, especialmente si esto significa representar al colegio frente a la comunidad:

- 1.- Felicitación personal por parte del director del establecimiento en acto académico.
- 2.- Premiación en el acto de finalización del año escolar.
- 3.- Felicitación escrita en su hoja de observaciones personales.
- 4.- Registro escrito de las felicitaciones en acta del Consejo de Profesores.

DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Los alumnos del establecimiento estarán sujetos a las siguientes normas de carácter disciplinario, sin contravenir lo dispuesto en el Decreto N°3755/1970 y sus modificaciones y en la Ley de instrucción primaria

Obligatoria y Ley 19.532/97 Jornada Escolar Completa Diurna.

Para los efectos disciplinarios las faltas se clasifican en leves, graves y muy graves.

Serán consideradas faltas leves: atrasos, inasistencias no justificadas, no portar libreta de comunicaciones y útiles escolares solicitados, desatender al desarrollo de una clase, no contribuir al mantenimiento del aseo, limpieza y conservación del mobiliario escolar y demás útiles del colegio, presentarse sin equipo a clases de Educación Física, mantener los celulares prendidos en clases, no mantener una actitud respetuosa durante los actos académicos y formaciones, pololear dentro del establecimiento.

Se considerarán faltas graves: acumulación de tres faltas leves, copiar durante una prueba, no entregar pruebas y/o entregarlas en mal estado, inasistencia a pruebas sin justificación, comportamiento irrespetuoso con sus compañeros o con el personal del establecimiento; negativa a participar en representación del colegio a los actos oficiales programados, sin razones y justificación previa, no dar a conocer las comunicaciones del colegio a su apoderado, salir sin

autorización del aula durante las clases; rayado de murallas; fumar fuera del establecimiento llevando uniforme.

Serán consideradas faltas muy graves: aquellas que comprometan el prestigio del colegio y las que pugnen con los principios vigentes de la educación y de toda norma de sana convivencia. Entre estas faltas graves están: falsificación de notas, falsificación de firmas, hurto de pruebas, confabulación para faltar a una prueba, fuga del colegio, actitudes y actuaciones inmorales, portar y consumir alcohol y/o drogas, fumar en la sala de clases o dentro del establecimiento, beber bebidas alcohólicas fuera del establecimiento llevando el uniforme, ausentarse sin autorización de clases o pruebas estando dentro del establecimiento, destruir los bienes del colegio y/o de sus compañeros, dañar libros de uso administrativo y académico, llegar al colegio bajo la influencia del alcohol y/o bajo los efectos de las drogas, agredir físicamente a cualquier integrante de la comunidad educativa, en el caso de esta última, si la falta se configura en “bullying”, se establecen procedimientos y sanciones especiales.

Las faltas disciplinarias serán sancionadas con las medidas que fija la reglamentación vigente, sin perjuicio de las que a continuación se señalan, que no contravienen lo dispuesto en la legislación educacional:

a) Para las faltas leves

- Advertencia de la autoridad.
- Recomendación.
- Amonestación verbal.
- Observación escrita para faltas leves reincidentes.
- La acumulación de tres faltas leves, será considerada como grave.

b) Para las faltas graves

- Citación del apoderado por el profesor, coordinador o director según corresponda.
- Registro escrito de la situación en la hoja de vida del alumno.
- Citación del alumno en horario distinto al de las clases a cumplir una tarea de estudio o trabajo.
- Aplicación de la condicionalidad de la matrícula, adoptado por la Dirección y/o el Consejo de profesores.
- Una acumulación de tres faltas graves, será considerada como muy graves.

c) Para las faltas muy graves

- Citación del apoderado y condicionalidad de su pupilo, previo informe interno del Departamento de orientación, Consejo de profesores y Profesor Jefe, de acuerdo a seguimiento
- Petición de cambio de colegio o retiro del alumno, previo informe, ratificado por el Consejo de profesores al término del año lectivo.
- Cancelación de la matrícula, previo informe del profesor jefe, aprobado por el Consejo de Profesores y Dirección con completa información a Secretaria Ministerial de Educación.
- En el caso del 8° año básico y el 4° año medio, se agrega como posible sanción para las faltas graves la suspensión del paseo y/o actividad de fin de año y para las faltas muy graves la suspensión de la ceremonia de Licenciatura.
- Toda situación que no esté contemplada en este Reglamento será evaluada por Dirección, el Equipo de Gestión y el Consejo de Profesores.

PROCEDIMIENTOS PARA DETERMINAR Y PARA TRATAR SITUACIONES DE CONDICIONALIDAD

- 1.- Estudio de posibles casos de condicionalidad por el profesor jefe.
- 2.- Presentación de los casos en el Consejo de Ciclo.
- 3.- Preparación de carpeta del alumno, la cual debe contener a lo menos:
 - a) Antecedentes disciplinarios avalados con registros escritos.
 - b) Antecedentes de rendimiento: registros de notas, certificados, etc.
 - c) Registro de entrevistas con el alumno y/o apoderado, debidamente firmadas y con acuerdos y compromisos.
- 4.- Acciones remediales y estrategias usadas para el logro de cambios en cuanto a actitudes, rendimiento y otros.
- 5.- Informes de psicóloga, profesora de Educación Diferencial, y profesores de asignatura si lo amerita.
- 6.- Revisión caso a caso por coordinación, atendiendo al Proyecto Educativo Institucional y al Reglamento Interno.
- 7.- Entrevista de coordinación con el apoderado para informar antecedentes del alumno.
- 8.- Entrega de informe al apoderado al finalizar el primer semestre, el cual debe considerar aspectos de rendimiento, disciplina e interrelaciones sociales.
- 9.- Entrega de antecedentes al apoderado, si lo requiere (octubre).
- 10.- Atención de posibles apelaciones de padres y/o alumnos (una semana después de entregados los antecedentes).
- 11.- Presentación de antecedentes a Dirección, quien podrá avalar o rechazar la condicionalidad.
- 12.- Se consagra el derecho del alumno y alumna a permanecer en el establecimiento durante el año escolar, cualquiera sea su situación socioeconómica y su rendimiento escolar.

PRODEDIMIENTOS PARA ACTUAR EN CASO DE ALUMNOS PORTADORES Y/O ENFERMOS DE SIDA.

En estos casos el colegio se regirá por lo establecido en el Ordinario Reservado N° 30 de marzo de 2002 de Secretaría Regional Ministerial de Educación, el cual determina los siguientes procedimientos:

- 1.- En los casos conocidos por el establecimiento, manejar en forma reservada la información, restringiéndola a quienes sean responsables de la atención del portador (a), respetando la privacidad del diagnóstico, velando por su protección y la de su familia, y por su no discriminación en la comunidad escolar.
- 2.- Comprometer, principalmente al profesor jefe, en la atención personal del alumno (a), tanto desde los puntos de vista de su salud, de su autoestima y de su socialización.
- 3.- Requerir al apoderado el certificado médico acreditando que la situación de salud del alumno (a) justifica su asistencia irregular a clases.
- 4.- Determinar flexibilidad en las evaluaciones de ser necesario.
- 5.- Aplicar los artículos 10° Decreto 511/97; Artículo 8° numeral 2 Decreto 112/99 y Artículo 5° letra C Decreto 83/2001 en los cuales se faculta la promoción de los alumnos (as) con menores porcentajes de asistencia.
- 6.- Aplicar evaluaciones diferenciadas si la situación lo amerita.
- 7.- Establecer discriminación positiva ante el proceso de evaluación, con el fin de evitar la repitencia.
- 8.- En el aspecto disciplinario evitar las sanciones muy drásticas

PROCEDIMIENTOS PARA ACTUAR EN CASO DE ALUMNAS EMBARAZADAS.

En estos casos el colegio se regirá por lo establecido por el documento que reglamenta inciso 3° del artículo 2° de la Ley N° 18.962 que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad.

- 1.- Las alumnas en situación de embarazo o maternidad tienen los mismos derechos que los demás alumnos y alumnas en relación a su ingreso y permanencia en los establecimientos educacionales, no pudiendo ser objeto de ningún tipo de discriminación, en especial el cambio de establecimiento o expulsión, la cancelación de matrícula, la negación de matrícula, la suspensión u otra similar.
- 2.- Las autoridades directivas y el personal del establecimiento a que asistan las alumnas en situación de embarazo o maternidad, deberán tener por éstas respeto por su condición.
- 3.- La dirección del establecimiento educacional deberá otorgar las facilidades académicas necesarias para que las alumnas en situación de embarazo o maternidad asistan regularmente durante todo el período de embarazo al Establecimiento de Salud correspondiente para el control prenatal periódico, como asimismo, a los controles médicos de post parto y a los que con posterioridad requiera el lactante.
- 4.- En el caso que el uso del uniforme escolar sea obligatorio, la alumna en situación de embarazo tendrá el derecho a adaptarlo a sus especiales condiciones.
- 5.- Las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 313 de 1972, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que reglamenta el Seguro Escolar, serán aplicables a las alumnas en situación de embarazo o de maternidad.
- 6.- Las alumnas en situación de embarazo o maternidad tendrán derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia que se realice en la que participen los demás alumnos y alumnas.
- 7.- Las alumnas en estado de embarazo deberán asistir a las clases de Educación Física en forma regular, siguiendo las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o ser eximidas en los casos en que por razones de salud así procediera. Las alumnas que hayan sido madres estarán eximidas del Subsector de Educación Física hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados por el médico tratante, podrán eximirse de este Subsector.
- 8.- Las alumnas en estado de embarazo o maternidad serán sometidas a los procedimientos de evaluación establecidos en el Reglamento del establecimiento educacional, sin perjuicio de la obligación de los docentes directivos del establecimiento de otorgarles las facilidades académicas señaladas en la ley 18.962, incluido un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas y de brindarles apoyos pedagógicos especiales mediante un sistema de tutorías realizado por los docentes y en el que podrán colaborar sus compañeros de clases.
- 9.- Los establecimientos educacionales no exigirán a las alumnas en estado de embarazo o maternidad el 85% de asistencia a clases durante el año escolar cuando las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control de embarazo, del post parto, control de niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante. En el caso que la asistencia a clases durante el año escolar alcance menos de un 50%, el Director del establecimiento educacional resolverá de conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación N°s. 511 de 1997, 112 y 158, ambos de 1999 y 83, de 2001 o los que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante el Secretario Regional Ministerial de Educación respectivo.
- 10.- Los establecimientos educacionales deberán otorgar a las alumnas facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE DETECTAR POSIBLE AGRESIÓN FÍSICA HACIA ALUMNOS Y ALUMNAS

- 1.- Si se observan signos evidentes de maltrato físico (moretones, marcas, quemaduras, rasguños, etc.) conversar con el niño referente a lo sucedido.
- 2.- Pedir la compañía de otro profesor, coordinador, psicóloga para observar las lesiones y corroborar la versión del alumno.
- 3.- Determinar entre ambos posible gravedad de lesiones y veracidad del discurso del niño.
- 4.- Comunicar a dirección lo observado y determinar pasos a seguir: llamada a apoderado de parte de dirección como una forma de advertir al apoderado que su hijo estará siendo observado y de tener sospechas nuevamente será llevado de inmediato a constatar lesiones o;
- 5.- Tomar la decisión de ir de inmediato a constatar lesiones al hospital.
- 6.- En caso que no se pudiera comunicar a dirección de inmediato y, de ser lesiones graves se tomará la decisión entre los dos profesores que están presentes para constatar lesiones.

SIGNOS PARA SOSPECHAR MALTRATO INFANTIL (Maltrato físico, Maltrato emocional, Abuso sexual, Abandono físico, Abandono emocional: Maltrato prenatal, Explotación laboral, Mendicidad, etc.)

EN EL NIÑO/A:

Muestra repentinos cambios en el comportamiento o en su rendimiento habitual.
Presenta problemas físicos o médicos que no reciben atención de sus padres.
Muestra problemas de aprendizaje que no pueden atribuirse a causas físicas o neurológicas.
Siempre está "expectante", como preparado para que algo malo ocurra.
Se evidencia que falta supervisión de los adultos.
Es sumamente hiperactivo o por el contrario excesivamente responsable.
Llega temprano al colegio y se va tarde o no quiere irse a su casa.
Falta en forma reiterada a la escuela.

EN LA FAMILIA:

Dan muestras de no preocuparse por el hijo; raramente responden a los llamados de la escuela o al cuaderno de citaciones.
Niegan que el niño tenga problemas, tanto en la escuela como en el hogar, o por el contrario maldicen al niño por su conducta.
Por su propia voluntad autorizan a que la maestra emplee "mano dura" o incluso algún sacudón si su hijo se porta mal.
Cuestionan todo lo que hace su hijo, se burlan o hablan mal de él ante los maestros.
Demandan de su hijo un nivel de perfección académica o un rendimiento físico que es inalcanzable para el niño.

EN LOS PADRES E HIJOS:

Rara vez miran a la cara o tienen contacto físico con otra persona.
Consideran que la relación con su hijo es totalmente negativa.
Demuestran que casi nadie les cae bien.
Tienen una actitud recíproca de permanente tensión.

SIGNOS DE ABUSO FÍSICO

CONSIDERE LA POSIBILIDAD DE MALTRATO FÍSICO EN EL NIÑO CUANDO ESTÉN PRESENTES:

- Quemaduras, mordeduras, fracturas, ojos morados, o dolores en el niño que aparecen bruscamente y no tienen una explicación convincente.
- Hematomas u otras marcas evidentes luego de haber faltado a clases.
- Parece temerle a sus padres y protesta o llora cuando es hora de dejar el colegio para ir a su casa.

- Le teme al acercamiento o contacto de otros mayores.
- Nos dice que le han pegado en su casa.

CONSIDERE LA POSIBILIDAD DE ABUSO FÍSICO CUANDO LOS PADRES O TUTORES:

- Ante una lesión o traumatismo evidente en el niño/a no brindan una explicación convincente o se enojan ante la pregunta de lo ocurrido.
- Frecuentemente se refieren a su hijo/a como "un problema" o en alguna otra manera despectiva.
- Es frecuente ver que tratan al niño/a con disciplina física muy dura.
- Sus padres tienen antecedentes de haber sido niños maltratados o abandonados.
- Existe el antecedente de que la madre ha sido golpeada.
- Es frecuente que la madre del niño concorra con algún moretón.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE DETECTAR POSIBLE ABUSO SEXUAL HACIA ALUMNOS

- 1.- Se entenderá por Abuso sexual infantil cuando se involucra a un niño niña en actividades sexuales de cualquier tipo, mediante el uso de maniobras coercitivas por parte del abusador, tales como la seducción, la manipulación, la amenaza, el engaño, el chantaje o el uso de la fuerza. Siempre implica una relación de desigualdad de poder y abuso de autoridad de quien lo comete. Se puede manifestar sin contacto físico (acoso verbal, exhibicionismo, exposición o utilización del niño en material pornográfico, conductas voyeristas, etc.) o con contacto físico (tocamientos, penetración)
- 2.- En general el abuso sexual infantil produce daño en la autoestima, dificultad para volver a confiar en los otros, erotización temprana de su comportamiento, conocimiento sexual precoz e inadecuado.
- 3.- La gravedad de las secuelas que produce dependerá de la duración y frecuencia del abuso, la relación de la víctima con su agresor, la reacción de los más cercanos, la eficacia de las medidas adoptadas.

INDICADORES DE POSIBLE ABUSO SEXUAL

Deben ser examinados con mucho criterio pues no necesariamente son provocados por un abuso, puede ser reflejo de otra situación que este sucediendo en el niño (a).

Conducta sexualizada:

- Verbalizaciones o juegos sexuales no acordes a la edad (como masturbación compulsiva)
- Agresión sexual a otros niños o niñas (tiene o simula tener actividad sexual con otros compañeros menores o de la misma edad.)
- Inhibición o pudor excesivo
- Conocimientos sexuales inadecuados a su edad
- Dibujos sexualizados
- Actitud seductora y erotizada

Cambios de comportamiento:

- Cambios de conducta
- Temores repentinos e infundados
- Retroceso en conducta y rendimiento escolar
- Miedo a estar solo o con alguna persona en especial
- Autolesiones o intento de
- Suicidio
- Hay antecedentes de haber huido de la casa
- Dice que fue objeto de abuso sexual por parte de parientes o personas a su cuidado.

Señales físicas:

- Ropa interior rasgada o manchada
- Infecciones genitales y urinarias repetidas
- Lesiones, cicatrices, desgarros en genitales
- Enfermedades venéreas o embarazo antes de los 14 años
- Tiene dificultades para sentarse o caminar.
- Repentinamente no quiere hacer ejercicios físicos.

Considere la posibilidad de abuso sexual cuando los padres o tutores:

- Son extremadamente protectores del niño/a.
- Limitan al extremo el contacto de su hijo/a con otros niños, en especial si son del sexo opuesto.

PROCEDIMIENTOS A SEGUIR

Ante una sospecha o certeza de abuso que ha sucedido en el pasado:

- 1.- Comentar situación a coordinadores, orientadora o psicóloga. Posteriormente éstos se encargarán de comunicarlo a Dirección. De ser necesario o tener dudas sobre si es un abuso u otra situación, indagar en la familia (por ejemplo si el niño está muy ansioso puede ocurrir la masturbación como forma de bajar la ansiedad pero no necesariamente indicio de abuso)
- 2.- La Dirección deberá buscar en la red personal del niño un adulto protector que pueda hacerse cargo de su cuidado y al que se le pueda aconsejar en la búsqueda de ayuda. Esto es porque cuando se denuncia un abuso y sobretodo si es intrafamiliar hay que buscar la contención del niño(a) en el hogar de una persona capaz de protegerlo si estalla una crisis.
- 3.- La institución escolar debe derivar y/o denunciar a: OPD, SENAME, Centros regionales De Atención a Víctimas de Delitos Violentos de la Corporación de Asistencia Judicial.o Ministerio Público - Fiscalía.
- 4.- Ante la certeza de que el alumno fue víctima reciente de un abuso hacerse acompañar por un coordinador, orientadora o psicóloga, informar a dirección y acudir inmediatamente a constatar lesiones al hospital.

¿CÓMO ACTUAR QUÉ DECIR?

- Acoger
- Tranquilizar
- Creerle
- Decirle que él/ella no es responsable del abuso
- Decirle que solo se le contará a quienes puedan ayudarlo
- Resguardar su intimidad e identidad
- No “interrogar” inadecuadamente e insistentemente.

RECUERDE QUE:

- Generalmente (70%) el abusador es un conocido y de ellos el 44,1% son familiares por lo tanto se aprovecha para imponer el secreto a través de la seducción o amenaza generando un fuerte lazo de dependencia. (fuente Servicio Médico Legal).
- La mayoría de las veces el abuso sexual no incluye violencia física porque el abusador usa la manipulación, el engaño y la amenaza. Es por esto que las víctimas se sienten culpables como pensando que “permitieron” que eso ocurriera.

- Se tiende a pensar que la madre siempre sabe del abuso “de alguna u otra manera” pero muchas veces puede “negar el abuso” como mecanismo de defensa ante el dolor que le causa reconocer que esto esta sucediendo en su familia.

DE LAS RELACIONES PROFESORES ALUMNOS Y ALUMNAS

Las relaciones profesores - alumnos, deben ceñirse a las normas propias de un proceso educativo integral y armónico, en que ambos son el quid y el objetivo fundamental de la educación. Entre estas consideraciones cabe destacar:

- El profesor es el guía, orientador y supervisor del proceso educativo, cuyo sujeto y objetivo es el alumno.
- El alumno, sujeto de, la educación, debe en todo momento, estar atento a las enseñanzas del docente, manteniendo el respeto debido.
- El profesor debe colocar todos sus esfuerzos para contribuir al desarrollo en el alumno de valores actitudes y hábitos en concordancia con los objetivos de la educación y del proyecto educativo.
- La comunicación entre ambos, debe ser fluida, participativa y valorativa, sin llegar jamás a lo despótico e impositivo.
- El docente, en todo momento, debe predicar con el ejemplo personal toda enseñanza que imparta, por cuanto para el alumno es el fiel espejo que refleja sus propias actitudes y hábitos.
- El profesor debe buscar y diseñar alternativas o variables instruccionales o actividades de aprendizaje en número suficiente- como para asegurar efectivos, cambios conductuales en sus alumnos.
- Ambos se deben: respeto mutuo, estimación y apreciación de sus valores; amistad en su trato y convivencia; comprensión y tolerancia de sus debilidades; estímulo permanente de sus capacidades y aptitudes; apreciación perceptiva de sus gustos; estímulo y uso adecuado de sus habilidades. En si, deben comprender que ambos son personas con grandezas y debilidades y que ninguno es esclavo del otro, sino que ambos, son complemento de un mismo acto. La educación, objetivo final de sus relaciones interpersonales.

Le está prohibido al profesor:

- Interpelar a viva voz a los alumnos en presencia de sus compañeros.
- Maltratar de palabra o de hecho a los alumnos.
- Enseñar o practicar actos reñidos con la moral y las buenas costumbres.
- Realizar proselitismo político, dentro del local de colegio o en la cátedra que imparta.
- Diseñar o practicar y/o propagar actos de acciones terroristas o similares penados por la ley.

Le queda prohibido al alumno:

- Faltar el respeto de palabra o de hecho a su maestro
- Consumir, distribuir o comercializar cigarrillos, alcohol, drogas o estupefacientes en el aula o en cualquier recinto del establecimiento.
- Difundir, practicar o exaltar actos terroristas entre los compañeros dentro del local escolar.

DE LOS PASEOS O GIRAS DE ESTUDIO

La Dirección del Colegio Nuestra Señora no colocará obstáculos para que los cursos planifiquen, organicen y realicen paseos o giras de estudio, siempre y cuando ellas se ciñan a las siguientes disposiciones:

- Se realicen en días y horas que no interrumpan el normal desarrollo del horario de clases.
- Cumplan con todos los requisitos exigidos por la normativa vigente emanada del Ministerio de Educación.

- Cuenten con la asesoría directa y autorización de su profesor jefe
- Tengan la autorización por escrito e individual de cada padre de cada alumno.
- Tengan financiamiento suficiente para lo planificado.
- La Dirección del Colegio Nuestra Señora podrá designar a uno o más profesores del establecimiento para que acompañen y asesoren al profesor jefe de curso, quien en último término, es el principal responsable del paseo o gira de estudio.
- La Dirección del colegio no se hará responsable de cualquier percance, accidente o trastornos que puedan experimentar los alumnos en su paseo o gira de estudios, ni de las posibles deudas económicas que tengan tanto el profesor jefe, alumnos o apoderados con motivo de esta actividad.

DEL CENTRO GENERAL DE ALUMNOS Y ALUMNAS

El Colegio Nuestra Señora cuenta con un Reglamento Interno del Centro General de Alumnos, elaborado sobre la base de lo dispuesto en el Decreto de Educación N° 524/90 y su reformulación 2006.

El Reglamento Interno del Centro de Alumnos se mantendrá archivado en oficina de Dirección.

RELACIONES PADRES Y/O APODERADOS CON EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA

DE LOS PADRES Y/O APODERADOS CON EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA

El apoderado: el primer educador. Su rol es único y no puede transferirse. El perfil del padre o apoderado debe conformar las siguientes actitudes y cualidades:

HACIA EL ALUMNO:

- | | |
|-----------------------------------|---------------|
| - Rol bien determinado | - Prudencia |
| - Responsabilidad | - Comprensión |
| - Constancia | - Atención |
| - Preocupación por el aprendizaje | - Crítico |
| - Honestidad | - Respeto |
| - Lealtad | - Cariño |
| - No permisivo | |

HACIA EL COLEGIO Y LOS DEMÁS:

- | | |
|-----------------|-------------------|
| - Cooperación | - Responsabilidad |
| - Participación | - Veracidad |
| - Solidaridad | - Constancia |
| - Atención | - Crítico |
| - Respeto | - Lealtad |
| - Caridad | |

DE LOS DEBERES DE LOS PADRES Y/O APODERADOS

Constituirán obligaciones básicas de los padres y/o apoderados las que a continuación se indican:

- a) Velar porque sus hijos o pupilos concurren puntualmente a clases.
- b) Velar por la presentación personal y el uso del uniforme escolar de sus hijos o pupilos.
- c) Otorgar a sus hijos o pupilos, los útiles, implementos, libros y demás elementos escolares que sus profesores les soliciten.
- d) Concurrir puntualmente a las citaciones que les hagan tanto la Dirección como los profesores o funcionarios autorizados.
- e) Asistir a las reuniones de los padres y apoderados de los cursos y participar en el centro general de padres.
- f) Conocer el reglamento interno del Colegio Nuestra Señora.
- g) Firmar la libreta de comunicaciones.
- h) Recibir personalmente la libreta de calificaciones semestrales, firmarla y remitirla oportunamente.
- i) Pagar puntualmente las cuotas mensuales y/o anuales que haya fijado el Centro General de Padres.
- j) Autorizar con su firma la salida de sus hijos a paseos o giras de estudio.
- k) Pagar puntualmente los primeros cinco días de cada mes, las colegiaturas correspondientes a sus hijos formados por el establecimiento por Resolución que autoriza el financiamiento compartido.
- l) Mantener una actitud acorde al proyecto educativo.
- ll) Cumplir con todos los aspectos establecidos en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

DE LAS OBLIGACIONES DEL COLEGIO FRENTE A LOS PADRES Y/O APODERADOS

El Centro General de padres se regirá por Reglamento Interno, ajustándose a las normas del Decreto 565 del 2 de junio de 1990.

El Colegio Nuestra Señora, a través de la Dirección, tendrá las siguientes obligaciones generales frente a los Padres y/o Apoderados de los alumnos.

- Incentivar la comunicación personal entre padres y docentes o miembros de la comunidad
- Darles a conocer oportunamente el reglamento interno del colegio.
- Informarles sobre lo dispuesto en el decreto de educación N565/90 sobre su participación en el Centro General de Padres y en los Subcentros de cursos.
- Informar, a lo menos una vez cada semestre, de la situación escolar de su hijo o pupilo.
- Informarlo oportunamente de situaciones emergentes que tengan relación directa con su hijo y/o pupilo.
- Darles a conocer el Proyecto Educativo del Establecimiento e incentivarlo para que se incorpore participativamente a él en las partes concernientes.
- Darles a conocer e incentivarlos para que participen en las actividades extraprogramáticas, educativas y recreativas, ya sea incorporadas al proyecto educativo o emergentes.
- Procurar mantener con los Padres y/o apoderados una permanente comunicación fluida y armónica y tratar de solucionar cualquier situación engorrosa con espíritu constructivo.
- Cumplir con todos los aspectos establecidos en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

DE LOS SUBCENTROS DE PADRES Y/O APODERADOS

Los Subcentros de padres y/o apoderados de los cursos se constituirán en la forma que lo señala el art. 10 del Decreto de Educación N°565/90 y que lo estipula el reglamento interno del Centro General de Padres y Apoderados.

Las funciones de estos Subcentros serán las contempladas en el inciso 5° del art. 10 del Decreto de Educación 565/90 y las que le incorporó el reglamento interno del Centro General de Padres y Apoderados.

Los fondos que manejan tanto el Centro General de Padres como los Subcentros serán totalmente independientes de los fondos del establecimiento o de los que este destine como ayuda al cumplimiento de sus actividades.

Cualquier donación libros, útiles, implementos, adornos, ampliaciones u otros que hagan estos centros o subcentros se considerarán como incorporados al patrimonio del colegio, a título gratuito.